

Ref. Expediente 0037939/2014

CÓRDOBA, 25 AGO 2014

VISTO:

El expediente 0037939/2014 iniciado por la Lic. Carolina Pesasi de Fundación Unquillo Nuevo Milenio en el cual se solicita suscribir un Convenio de Prácticas de Aprendizaje entre la Escuela de Ciencias de la Información y la Fundación Unquillo Nuevo Milenio.

Y CONSIDERANDO:

Que las prácticas solicitadas implican el desarrollo de tareas relevantes para la formación académica y profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información considera conveniente propiciar el Convenio de Prácticas de Aprendizaje solicitado por Fundación Unquillo Nuevo Milenio y la Escuela de Ciencias de la Información;

Que por tratarse de dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba corresponde a sus autoridades permitir el desarrollo de las Prácticas de Aprendizaje;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNC**

Resuelve:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio de Prácticas de Aprendizaje a celebrarse entre la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC y la Fundación Unquillo Nuevo Milenio, que se anexa a la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2: Protocolizar, pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, comunicar a la Fundación Añil. Oportunamente archivar.


PATRICIA ESPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº

1286



ES COPIA FIEL

PATRICIA ESPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA ESCUELA DE
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES- FUNDACIÓN UNQUILLO NUEVO MILENIO, INSTITUTO EDUCATIVO
NUEVO MILENIO (IENM) e INSTITUTO MILENIO VILLA ALLENDE – PERIÓDICO
EL MILENIO**



Entre la **Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**, en adelante **LA ESCUELA**, representada en este acto por la Dra. Marcela Aspell, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Dra. Claudia Ardini, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, por una parte; y por la otra, **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**, Instituto Educativo Nuevo Milenio (IENM) e Instituto Milenio Villa Allende (IMVA), Periódico El Milenio en adelante, **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** representada por la Lic. Carolina Pesasi han resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Escuela de Ciencias de la Información de la U.N.C., en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

Art. 1º) El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA ESCUELA** y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes regulares de **LA ESCUELA** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

Art. 2º) Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los estudiantes regulares de **LA ESCUELA** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA ESCUELA**, ni entre los estudiantes y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**.

Art. 3º) Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA ESCUELA** y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**.

Art. 4º) La duración de las prácticas de aprendizaje será de 3 (tres) semanas, pudiéndose renovar por una única vez, por igual período, según los requerimientos y fundamento de las actividades. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA ESCUELA** y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**.

Art. 5º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 6º) LA ESCUELA y Fundación Unquillo Nuevo Milenio designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes.

El Coordinador perteneciente a **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 7º) La cobertura de salud del practicante tanto en **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**, en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado a dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**.

Art. 9º) LA ESCUELA y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al alumno que cumple con los requisitos estipulados en el presente convenio.

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA ESCUELA y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** deberán suscribir con el alumno practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el alumno deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica,

previamente acordados entre **LA ESCUELA** y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**.

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA ESCUELA**:

- 1) Ser alumno Regular de LA ESCUELA
- 2) Cursar el 4º año de la Orientación Gráfica
- 3) Conocimientos básicos de computación

Art. 13º) La documentación a presentar por el alumno aspirante ante **LA ESCUELA** y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico.
- 3) Carta de presentación

Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Directora de **LA ESCUELA**.

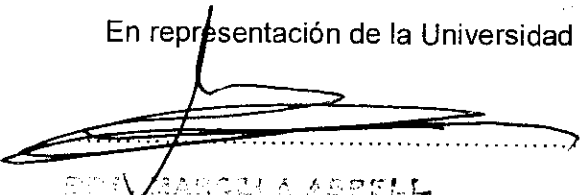
Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA ESCUELA** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **Fundación Unquillo Nuevo Milenio**, en Crucero General Belgrano s/n Barrio Las Talitas de la Ciudad de Unquillo. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

En representación de Fundación Unquillo Nuevo Milenio lo hace:

En representación de la Escuela de Ciencias de la Información lo hace:

En representación de la Universidad Nacional de Córdoba lo hace:


MARIANA APPEL
DIRECTORA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA